Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único. - Desígnase con el nombre "Perimetral Wilson Ferreira Aldunate" al anillo perimetral de tránsito de la ciudad de Montevideo, en el tramo comprendido entre la Ruta N° 5 hasta la Ruta N° 101.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, Montevideo, a 7 de setiembre de 2010.

Secretario

2do. Vicepresidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 1 7 SET. 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Perimetral Wilson Ferreira Aldunate" al anillo perimetral de tránsito de la ciudad de Montevideo, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera y la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas.

7

JOSÉ MUJICA Presidente de la República